

Resolución N°066 del 21 de mayo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y OTORGA UN APOYO SOCIAL DE CARÁCTER ECONÓMICO A LAS DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN EL TORNEO DE BALONCESTO, RAMA FEMENINA Y MASCULINA”

El Suscrito en calidad de Gerente y Representante legal del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC, identificado con el NIT 800.019.147-1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1085 de 2015 Sector Administrativo del Deporte; y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal N° 29 del 11 de junio de 1995 adicionado por medio del Acuerdo Municipal N° 006 del 13 de agosto de 2010 y modificado por el decreto N°187 del 13 de octubre del 2021, y

CONSIDERANDO

1. El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo N° 02 de 2000, establece: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. (...)”.

2. El artículo 3° de la aludida norma dispone: “Para garantizar el acceso del individuo y la comunidad, al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores(...)”, y en su numeral 6 establece como uno de ellos: “ (...) Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las Federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando por el desarrollo, de acuerdo con los principios del movimiento Olímpico (...)”.

Así mismo, el artículo 16 de la señalada ley establece, entre otras formas, como se desarrolla el deporte, precisamente el Deporte Competitivo: “(...) Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del Deporte Asociado (...)”.

Seguidamente, dicho artículo define el Deporte de Alto Rendimiento, como “(...) la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones fisicotécnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos (...)”.

3. Por su parte, la Ley 1389 de 2010, se expidió para reglamentar los incentivos y apoyos a los deportistas, y señala en el artículo 2 que: “El Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes y los Entes Deportivos Departamentales, distritales o municipales, o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él”.

Por otro lado, el artículo 4 ibidem, indica: “Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector”.

4. La Ley 1946 de 2019, Por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones, la cual tiene como objeto la reestructuración del Sistema Paralímpico Colombiano, armonizándolo con las normas internacionales vigentes.

5. Mediante Ordenanza 24 de diciembre 6 de 2011, se crea la Política Pública Departamental del Deporte mediante la cual en el artículo quinto establece: "Adoptar los lineamientos de la política sectorial del departamento para el deporte, la recreación y la actividad física, así como sus metas y objetivos en cabeza INDEPORTES ANTIOQUIA a través de las siguientes líneas:

Línea 1: LIDERAZGO A TRAVÉS DEL DEPORTE: Meta 1: Consolidar un modelo de desarrollo deportivo sostenible para alto rendimiento fortaleciendo las capacidades de organización, gestión y financiación de las Ligas Deportivas garantizando el apoyo técnico y social a los deportistas y sus entrenadores, adelantando estrategias permanentes para la detección de talentos y la identificación de la reserva deportiva Antioqueña, promoviendo la medicina deportiva y las ciencias aplicadas al beneficio de los deportistas y los procesos de preparación y competición deportivos así como el fomento de la investigación, el mercado deportivo y los sistemas de información, seguimiento y evaluación".

6. En definitiva, el numeral 5 "Categoría Nacional" y 5.1 "Categoría Internacional" de la Resolución S2020000479 de agosto 24 de 2020, establece las categorías para otorgar apoyo social tipo económico a los atletas beneficiarios del programa, según el monto establecido en el numeral 5.2 "Apoyo Económico a Reconocer" el cual dependerá de los recursos disponibles con que cuente el Instituto de deportes y Recreación de Caldas.

7. Que, el día 5 de agosto de 2024, en sesión del Consejo Directivo del INDEC, este le otorga facultades al Gerente para tomar decisiones sobre disposiciones presupuestales, las cuales deben estar argumentadas e informadas a dicho Consejo y autoriza a brindar apoyos económicos a deportistas. 8. Que la Liga Antioqueña de Baloncesto (LAB) programó el torneo de Baloncesto suroeste ASDESA, el cual se llevará a cabo en el municipio de Jardín, Antioquia, los días 23 y 24 de mayo de 2026, como un evento de carácter competitivo orientado al fortalecimiento de los procesos de formación, proyección y desarrollo deportivo de las participantes.

9. Que, el Instituto de Deportes y Recreación de Caldas – INDEC, cuenta con deportistas de alto rendimiento adscritos a la Subgerencia de Fomento y Recreación, quienes se encuentran convocados para participar en el mencionado torneo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el apoyo económico para la participación e inscripción en el Torneo de Baloncesto Suroeste ASDESA, organizado por la Liga Antioqueña de Baloncesto (LAB), el cual se llevará a cabo en el municipio de Jardín, Antioquia, los días 23 y 24 de mayo de 2026, conforme a las condiciones establecidas para garantizar la adecuada participación de las deportistas en dicho evento de carácter competitivo, así:

El presente apoyo tiene como finalidad contribuir a la adecuada participación de los deportistas en el mencionado evento, permitiendo cubrir los gastos de inscripción, transporte y alimentación.

Deportista beneficiaria: GLORIA LILIANA LÓPEZ RAMÍREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.532.863.

FORMA DE CONSIGNACIÓN: El valor autorizado será consignada en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 66517197255, a nombre de GLORIA LILIANA LÓPEZ RAMÍREZ.

VALOR: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000)

2 de 3

Código: FR-JC-08

Versión: 04

Fecha actualización: 15/01/2026



Deportista beneficiaria: JOSÉ ALBERTO ESPINOSA BAENA, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.398.626.

FORMA DE CONSIGNACIÓN: El valor autorizado será consignado en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10812582958, a nombre de JOSÉ ALBERTO ESPINOSA BAENA.

VALOR: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000)

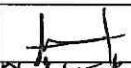


ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el municipio de Caldas Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Maria Alvarez Araque – Contadora Contratista		21/05/2026
Revisó	Dayana Galeano Vásquez – Asesora Jurídica Contratista		21/05/2026
Aprobó	Girlesa Andrea Ramirez Usme- Subgerente Administrativa y financiera		21/05/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Caldas, 15 de mayo de 2026

Señores: INDEC

Asunto: Solicitud de apoyo económico para participación en torneo de baloncesto SUROESTE ASDESA

Cordial saludo.

Por medio de la presente, Jose Alberto Espinosa Baena identificado con cedula 71.398.626 de caldas, me permito dirigirme a ustedes en representación del equipo de baloncesto **CALDAS MAXI 40 Rama Masculino** con el fin de solicitar su valioso apoyo económico para participar en un torneo deportivo en el cual estaremos representando con orgullo al municipio de Caldas, Antioquia.

Este evento se llevará a cabo los días 23 y 24 de Mayo de 2026, en el municipio de Jardín Antioquia, y contará con la participación de diversos equipos a nivel regional, convirtiéndose en una importante vitrina para el desarrollo deportivo y la promoción del talento local.

Por tal motivo, acudimos a ustedes con el propósito de gestionar un aporte económico que nos permita cumplir con este objetivo y representar dignamente a nuestro municipio.

Para cubrir los gastos asociados a la participación, requerimos apoyo para los dos equipos, por los siguientes conceptos:

- Inscripción al torneo: \$ 300.000
- Hidratación: \$ 100.000
- Uniformes: \$ 200.000

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo atenta a su respuesta

Atentamente,

Jose A Espinosa Baena

Jose Alberto Espinosa Baena

71.398.626

Caldas, 15 de mayo de 2026

Señores: INDEC

Asunto: Solicitud de apoyo económico para participación en torneo de baloncesto SUROESTE ASDESA

Cordial saludo.

Por medio de la presente, Jose Alberto Espinosa Baena identificado con cedula 71.398.626 de caldas, me permito dirigirme a ustedes en representación del equipo de baloncesto **CALDAS MAXI 40 Rama Masculino** con el fin de solicitar su valioso apoyo económico para participar en un torneo deportivo en el cual estaremos representando con orgullo al municipio de Caldas, Antioquia.

Este evento se llevará a cabo los días 23 y 24 de Mayo de 2026, en el municipio de Jardin Antioquia, y contará con la participación de diversos equipos a nivel regional, convirtiéndose en una importante vitrina para el desarrollo deportivo y la promoción del talento local.

Por tal motivo, acudimos a ustedes con el propósito de gestionar un aporte económico que nos permita cumplir con este objetivo y representar dignamente a nuestro municipio.

Para cubrir los gastos asociados a la participación, requerimos apoyo para los dos equipos, por los siguientes conceptos:

- Inscripción al torneo: \$ 300.000
- Hidratación: \$ 100.000
- Uniformes: \$ 200.000

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo atenta a su respuesta

Atentamente,

Jose A Espinosa Baena

Jose Alberto Espinosa Baena

71.398.626

Certificación Bancaria

Domingo, 17 de mayo de 2026

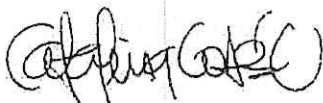
A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JOSE ALBERTO ESPINOSA BAENA identificado(a) con CC 71398626, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	10812582958	2001-11-03	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

Caldas, 15 de mayo de 2026

Señores: INDEC

Asunto: Solicitud de apoyo económico para participación en torneo de baloncesto SUROESTE ASDESA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, Gloria Liliana Lopez Ramirez identificado con cedula 21.532.863 de caldas, me permito dirigirme a ustedes en representación del equipo de baloncesto CALDAS MAXI 40 Rama Femenina con el fin de solicitar su valioso apoyo económico para participar en un torneo deportivo en el cual estaremos representando con orgullo al municipio de Caldas, Antioquia.

Este evento se llevará a cabo los días 23 y 24 de Mayo de 2026, en el municipio de Jardín Antioquia, y contará con la participación de diversos equipos a nivel regional, convirtiéndose en una importante vitrina para el desarrollo deportivo y la promoción del talento local.

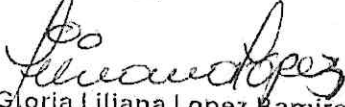
Por tal motivo, acudimos a ustedes con el propósito de gestionar un aporte económico que nos permita cumplir con este objetivo y representar dignamente a nuestro municipio.

Para cubrir los gastos asociados a la participación, requerimos apoyo para los dos equipos, por los siguientes conceptos:

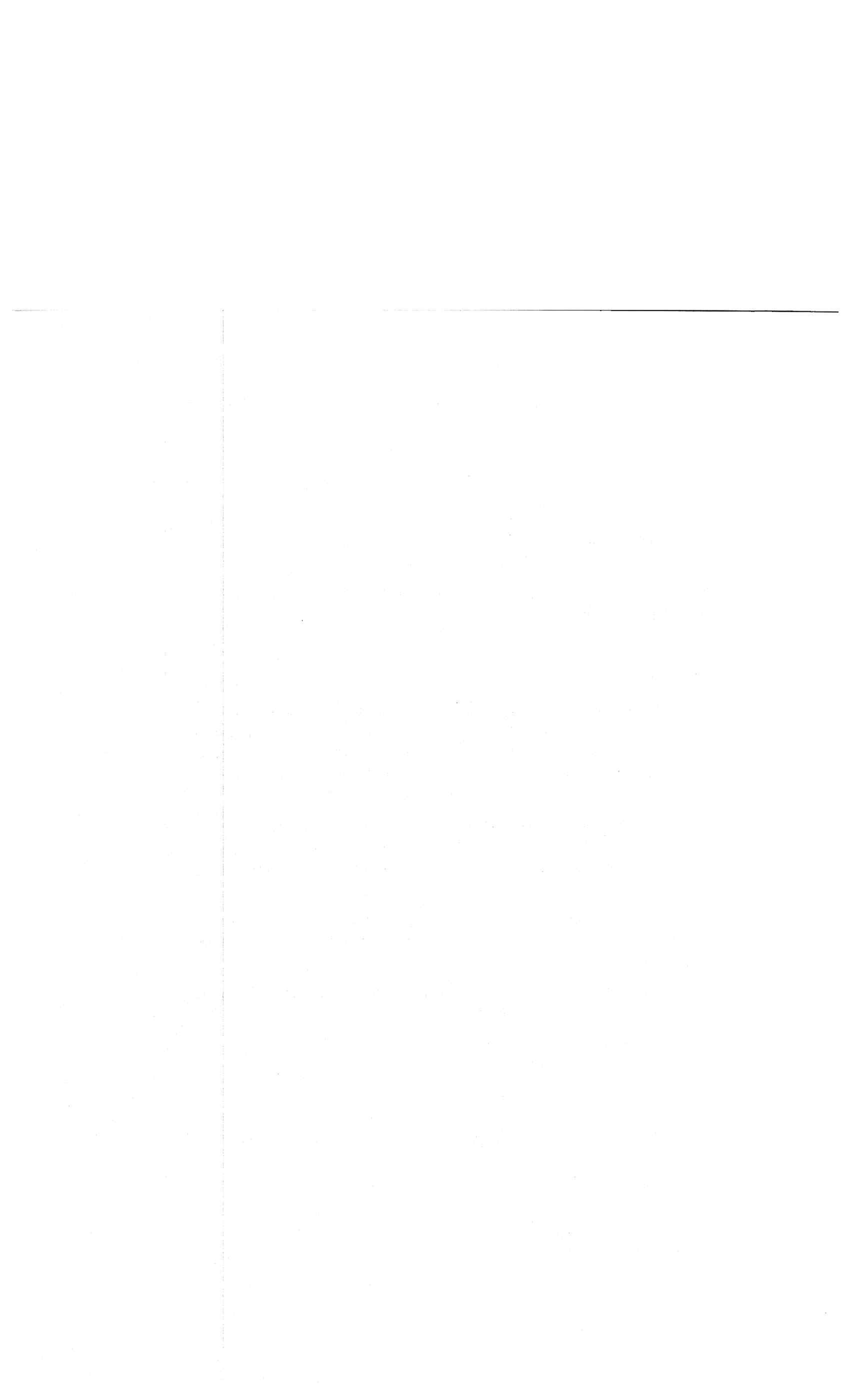
- Inscripción al torneo: \$ 300.000
- Hidratación: \$ 100.000
- Uniformes: \$ 200.000

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo atenta a su respuesta

Atentamente,


Gloria Liliana Lopez Ramirez

21.532.863



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.532.863**
LOPEZ RAMIREZ

APELLIDOS
GLORIA LILIANA

NOMBRES

Gloria Lopez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1982**

CALDAS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

08-JUN-2000 CALDAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

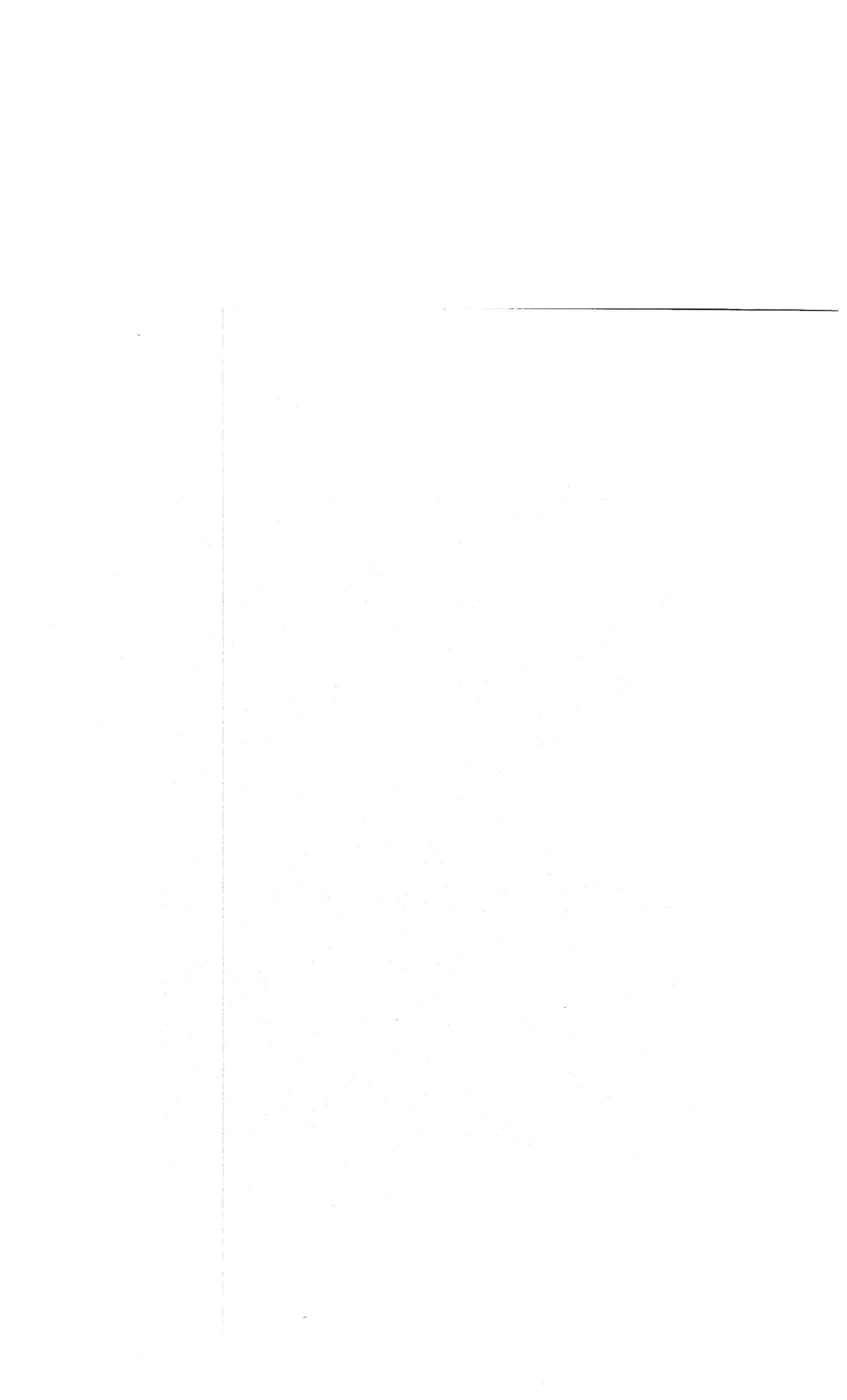
Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0107000-00162212-F-0021632863-20090709

0013316263A 1

27434826



Certificación Bancaria

Domingo, 17 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que GLORIA LILIANA LOPEZ RAMIREZ identificado(a) con CC 21532863, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	66517197255	2004-03-31	Activo	****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

